

### Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1214-31000-01	1. Coordinador de Programas Educativos	Orizaba-Córdoba

### Base legal

Ley Orgánica: Artículos 88, 105, 107, 110, 111 fracción I y 112.

Estatuto General: Artículos 1.

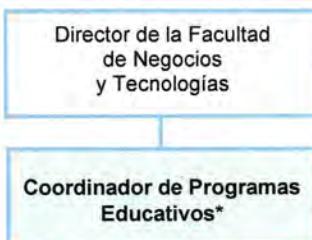
Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías aprobado por el Consejo Universitario General el 21 de agosto de 2020: Artículos 19 fracción I, del 20 al 23.

### Objetivo

Planejar y organizar las actividades del programa educativo a su cargo, realizando actividades de coordinación y apoyo con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías para el logro de sus objetivos. (Artículo 22 del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

### Ubicación de la estructura



Autoridad lineal

\* Titular cuya terna será propuesta por el director y designado por la Junta Académica, la función que desempeñen los coordinadores será de carácter honorífico. Los nombramientos deberán recaer preferentemente en académicos de tiempo completo. Durarán en el cargo dos años con posibilidad de ampliar un periodo más.

### Atribuciones

1. Acordar con el director de la Facultad de Negocios y Tecnologías los asuntos de su competencia. (Artículos 23 fracción I y 21 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
2. Cuidar que se cumplan correctamente los planes y programas de estudio. (Artículo 23 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
3. Asesorar y orientar a los alumnos en el cumplimiento de sus obligaciones académicas. (Artículo 23 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
4. Proponer candidatos para los programas de formación de académicos, de acuerdo a las necesidades académicas del programa educativo. (Artículo 23 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
5. Apoyar a las otras coordinaciones de la Facultad de Negocios y Tecnologías en el adecuado cumplimiento de sus objetivos. (Artículo 23 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)



IV - 1 - 1 / 2

página



**Además de las atribuciones específicas de la coordinación, en general tiene las siguientes:**

6. Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías el programa de trabajo de la coordinación; y las necesidades de recursos presupuestales de cada coordinación deberán ser acordes con el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica (Pladea). (Artículo 21 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)
7. Elaborar y presentar al director de la Facultad de Negocios y Tecnologías semestralmente el informe de las actividades realizadas por la coordinación, contenido indicadores operativos y estratégicos en la entidad académica, según corresponda en cada caso. (Artículo 21 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Negocios y Tecnologías)

 <p>Dra. Mónica Karina      González Rosas      Directora de la Facultad de      Negocios y Tecnologías</p>	 <p>Dr. Mario Roberto Bernabé      Guapillo Vargas      Vicerrector      Región Orizaba-Córdoba</p>	 <p>Ing. Álvaro Gabriel Hernández      Director de la Unidad      de Organización y Métodos</p>	junio/2025	junio/2025
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor